



Aprueba pago subsidio de Albergue Transitorio Beneficiaria Doña Gilda Marg Rojas Torrecilla, C. [REDACTED]

RANCAGUA, 23 MAR. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 972

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta N° 146 de fecha 03 de marzo de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual le asigna directamente subsidio de **albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F.** del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a doña Gilda Marg Rojas Torrecilla, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
3. Acta de reunión N° 33199 de fecha 18 de marzo 2022 entre profesional de la Sección Social Karin Jiroz y doña Gilda Rojas Torrecilla, cédula de identidad [REDACTED] beneficiaria de la resolución citada en el visto 2), donde estipula el acuerdo para el pago de arriendo y servicios básicos por la suma de \$ [REDACTED] mensuales, los cuales serán transferidos a su cuenta personal.
4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
6. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

- a) Ord. N° 37 de fecha 20 de diciembre 2021, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Subsidio Albergue Transitorio por un monto de [REDACTED] U.F.
- b) Que, la Resolución Exenta N° 146 de fecha 03 de marzo de 2022, asignó directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo;

**RESOLUCIÓN:**

**1.-Páguese**, a Doña Gilda Rojas Torrecilla, un máximo de \$ [REDACTED] mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total del gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme el detallado en el cuadro siguiente:

<b>Beneficiaria Arrendataria</b>	<b>Monto Total de Arriendo Mensual según contrato</b>	<b>Banco/ Número de cuenta</b>
Gilda Marg Rojas Torrecilla C.I [REDACTED]	[REDACTED]	<b>Banco Estado/ Cuenta Rut N°</b> [REDACTED]

2.- El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el resuelvo 1 de esta Resolución.

3.-El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue por parte del beneficiario; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 5 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por Orden del Señor Director

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

KJB/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION DE CONTABILIDAD
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SOCIAL
- OFICINA DE PARTES